I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000029

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

Cerrillos, 10 ENE 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6219/2013; fotocopia de la Resolución Exenta N°2726 de fecha 27 de diciembre de 2013 del Servicio de Salud Metropolitano Central; el Decreto Exento Nº202/1452/2013; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1452/2013 se aprobó el Convenio "**Programa de Prestaciones Valoradas - Salud Mental, Año 2013**, de fecha 29 de abril de 2013, suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central.

Que, mediante Resolución Exenta Nº2726 de fecha 27 de diciembre de 2013, del Servicio de Salud Metropolitano Central, se autorizó la modificación del mencionado convenio.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del Convenio **"Programa de Prestaciones Valoradas – Prestaciones de Salud Mental, Año 2013"**, de fecha 16 de diciembre de 2013, suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central, representado por su Director don **Fernando Benavente Undurraga**, cédula de Identidad N°10.122.131-8 y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento Nº202/1452/2013, que consta de las siguientes clausulas:

1.1. Conforme a Memorándum N°834, de fecha 12 de diciembre de 2013, del Depto. de Coordinación de la Red Asistencial se informa que, de acuerdo a la reunión sostenida con fecha 21 de noviembre del presente, y en consideración a los acuerdos adoptados por el Servicio de Salud Metropolitano Central con los Directores de los Centros Comunitarios de Salud Mental, pertenecientes a la Red Asistencial de este Servicio, se requiere modificar el convenio vigente, para que la sobreproducción de las acciones realizadas por el Centro sean pagadas íntegramente por el Servicio, dentro del marco presupuestario asignado para el programa en el presente año.

1.2. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el Servicio y la Municipalidad acuerdan reemplazar la cláusula "Sexta" del Convenio, la cual quedará en definitiva de la siguiente manera:

SEXTO: Los recursos serán entregados al municipio, en duodécimos, de acuerdo a la producción registrada, la que será validada en los sistemas de registro, y de acuerdo a lo señalado en el siguiente cuadro:

RECURSOS	MONTO A PAGAR
Los recursos asignados serán pagados según producción, según la programación convenida y según el siguiente detalle:	
DUODECIMOS (VALOR MÁXIMO MES)	**Cuotas N°s 1 al 11: $5.838.443.-** **Cuota N°12 : $5.838.444.-**
Requisito para pagar	Total tramitación de convenio y Resolución. Se incluirá en este pago el total de los meses con producción lograda a la fecha.
Pago de producción realizada	Se pagará el monto correspondiente más el monto acumulado**, una vez validados los registros y la entrega de la rendición de la producción lograda, (a través del portal web SIGGES). De acuerdo a programación concordada para el periodo anual del pago.

** El monto de acumulado es aquel correspondiente a la sobreproducción realizada por el centro, la que se pagará siempre y cuando no se haya ejecutado lo comprometido en meses anteriores, dentro de los márgenes del presupuesto anual, asignado para el programa de acuerdo a la Cláusula Tercera del presente convenio.

La Unidad de Estadísticas del Servicio proveerá información a partir de la actividad ejecutada y registrada durante el periodo en el Sistema de Información SIGGES.

Para los efectos del pago, la Municipalidad entregará la documentación suficiente por el valor de las prestaciones efectivamente realizadas, dentro de diez días hábiles siguientes al vencimiento del respectivo mes, dirigida al Servicio de Salud Metropolitano Central, RUT. N°61.608.600-6, calle Victoria Subercaseaux N°381, comuna de Santiago, siendo recepcionada en el Departamento de Articulación de la Red Asistencial del Servicio.

2. En lo no modificado por el presente instrumento se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio y decreto original.

3. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

DECRETO EXENTO N°202/ 0029 /2014

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Ministerio de Salud Central
COSAM
Página Web